

Salta, 07 de junio de 2022  
Resolución R-CDNAT-2022-0158  
Expediente N° 10.565/2021

VISTO:

El Reglamento para el uso y gestión de Plataformas LMS, presentado el 20 de agosto de 2021, por la entonces Secretaria de Articulación Institucional, Dra. Norma Rebeca Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue elaborada en conjunto por el CU Miguel Ángel Aguirre, Dra. Norma Rebeca Acosta, Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra, Dra. Ana Isabel Massié, Dra. María Laura Lamas y el CU José Luis Aramayo a partir del anteproyecto perfilado por el CU Miguel Ángel Aguirre.

Que fueron considerados todos los antecedentes existentes en esta Facultad al respecto: R-CDNAT-2010-0042, R-CDNAT-2016-1912, R-DNAT-2016-2177. R-CDNAT-2017-0567.

Que el presente reglamento completa, incorpora y complementa aspectos que con el ejercicio y la experiencia se fueron presentando de manera de normar el uso y gestión del mencionado recurso virtual, fundamental para los procesos de enseñanza y aprendizaje y como un elemento más en pos de la concreción del campus virtual de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que a fs. 19 obra Despacho de las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento aconsejando aprobar el Reglamento y "proceder a su tratamiento en particular".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(en Reunión Ordinaria N°02-22 del 29/03/22)

RESUELVE:

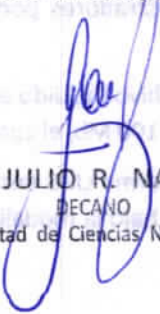
ARTICULO 1°.-Aprobar el Reglamento para el uso y gestión de Plataformas LMS que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución R-CDNAT-2010-0042 por corresponder.

ARTICULO 3°.-Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a todas las Escuelas de esta Facultad y siga a Secretaría Académica de esta Facultad a sus efectos.



M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN  
Secretaria de Articulación Institucional  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. MASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA**

“1972-2022; 50 Años de la Universidad Nacional de Salta”

Salta, 07 de junio de 2022  
Resolución R-CDNAT-2022-0158  
Expediente N° 10.565/2021

**REGLAMENTO PARA EL USO Y GESTION DE PLATAFORMAS LMS**

**ANTECEDENTES**

La Facultad de Ciencias Naturales pone a disposición de sus docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario, una plataforma de gestión de aprendizaje o plataforma LMS (*Learning Management System*), Plataforma LMS, con el objetivo de optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, el acceso a recursos educativos, y la comunicación y cooperación a través de un conjunto de herramientas tecnológicas.

**OBJETIVO**

Establecer las condiciones básicas para el correcto uso y gestión de la plataforma LMS, por parte de los usuarios.

**DE LA NATURALEZA DE LA PLATAFORMA LMS EDUCATIVA**

Como es conocido, la plataforma LMS fue desarrollada para transponer el entorno educativo presencial al espacio virtual.

La plataforma LMS educativa se centra en el ofrecimiento de una formación completa y de calidad para los estudiantes matriculados.

En esta Facultad se utiliza **Moodle LMS**. Esta es un sistema de gestión de aprendizaje de código abierto con características inherentes de seguridad y privacidad, diseñada en colaboración con la comunidad global de Moodle, permitiendo a los docentes crear espacios en línea flexibles, seguros, accesibles y atractivos para los estudiantes.

**CAPITULO I: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES EN LA GESTION DE CONTENIDOS**

**Artículo 1:** La utilización de plataforma LMS deberá atenerse a criterios de eficiencia que eviten la congestión de los recursos que soportan el mismo. En caso que peligre la estabilidad del sistema, los administradores podrán eliminar las actividades y/o archivos que provoquen la sobrecarga.

**Artículo 2:** Cada archivo incluido en los espacios virtuales dentro la plataforma LMS, tendrán un tamaño máximo de 100 Mb, el cual podrá modificarse de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**Artículo 3:** La plataforma LMS desarrollará la función de soporte a los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya sea bajo la modalidad de enseñanza mixta (*blended learning*) o a distancia para sus estudiantes.



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA**  
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"



Salta, 07 de junio de 2022  
Resolución R-CDNAT-2022-0158  
Expediente N° 10.565/2021

**Artículo 4:** Las aplicaciones y/o las bases de datos y/o los datos recolectados serán solo para fines educativos.

**Artículo 5:** Los espacios virtuales anuales/cuatrimestrales no podrán ser replicados con el inicio de cada ciclo lectivo.

**CAPITULO II: DE LOS USUARIOS Y SUS FUNCIONES**

**Artículo 6:** Son usuarios de la Plataforma LMS:

- a) Docentes
- b) Estudiantes de pregrado, grado y postgrado
- c) Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Naturales.
- d) Profesionales o estudiantes externos cuyo acceso esté justificado y autorizado.

**Artículo 7:** Son funciones de los usuarios: Pueden asumir una o más de las siguientes funciones:

- a) Supervisor de Red de la Facultad es la persona responsable del funcionamiento del servidor de la Plataforma LMS tanto en hardware como en software.
- b) Administrador de la Plataforma LMS es la persona que tiene las funciones de:
  - Administrar y mantener el servicio prestado
  - Crear cursos.
- c) Creador/gestor del curso Es la persona encargada y responsable de facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje no presencial dentro de un ambiente interactivo. Es el responsable de:
  - Formalizar una planificación académica con sus respectivos criterios de evaluación;
  - determinar el diseño curricular y establecer el funcionamiento del curso (definición de objetivos, extensión de temas y tiempos de ejecución);
  - informar a los estudiantes sobre el diseño curricular a seguir;
  - propiciar la interacción entre los participantes bien sea por medio de correo electrónico o por uso de las herramientas propias de la Plataforma
  - inscribir a los estudiantes;
  - configurar el curso acorde al reglamento vigente
  - asignar roles;
  - brindar asistencia en problemas, dudas o inconvenientes presentados en el foro y/o en el chat;
  - informar a los usuarios del buen uso de los recursos tecnológicos inherentes a la Plataforma LMS



## FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

“1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta”



Salta, 07 de junio de 2022

Resolución R-CDNAT-2022-0158

Expediente N° 10.565/2021

- dar soporte en temáticas o contenido de los cursos.
- d) Docente editor es la persona que colabora en el proceso de enseñanza y aprendizaje no presencial dentro de un ambiente interactivo. Colabora con el usuario Creador/gestor del curso en sus funciones.
- e) Docente es la persona que participa en:
  - el proceso de enseñanza y aprendizaje,
  - la comunicación con los estudiantes
  - el seguimiento de los mismos.
- f) Asistente es la persona que participa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y la comunicación con los estudiantes.
- g) Estudiante es la persona inscrita en un curso de la Plataforma LMS. Este papel implica:
  - desarrollar destrezas que le permitan un uso efectivo de los servicios de la Plataforma LMS
  - tener disposición al cambio;
  - saber utilizar las herramientas;
  - ser responsable de su propio aprendizaje y
  - optimizar los recursos para sí mismo como así también para quienes también acceden a su curso.
- h) Invitado es la persona que sin estar inscrita puede acceder a un curso de la Plataforma LMS que admita invitados.

### CAPITULO III: DE LAS CONDICIONES PARA EL ALTA DE ESPACIOS VIRTUALES

**Artículo 8:** Para generar una cuenta de la Plataforma LMS se requerirán los siguientes datos:

- Si es docente: Nombre completo, Número de legajo, Correo electrónico, Cátedra en la que trabaja.
- Si es estudiante: Nombre completo, Libreta Universitaria, Correo electrónico, Curso(s) en que se inscribirá.
- Si es docente de cursos: Nombre completo, Documento Nacional de Identidad, Correo electrónico, Curso(s) que desarrollará

Una vez validados todos los datos solicitados, la activación del acceso a la Plataforma LMS será enviada al correo electrónico del usuario en un plazo de 24 horas o en su defecto, de un día hábil después de haberse recibido la petición de la generación de la cuenta.

**Artículo 9:** Las solicitudes para la creación del espacio virtual, deberán ser presentadas con una antelación mínima de siete días previos a su inicio.

Salta, 07 de junio de 2022  
Resolución R-CDNAT-2022-0158  
Expediente N° 10.565/2021

**CAPITULO IV: DE LOS TIPOS DE ESPACIOS VIRTUALES**

**Artículo 10:** Los espacios virtuales serán:

- a) **ASIGNATURAS** : El responsable de la asignatura podrá solicitar el alta en la plataforma LMS, cumpliendo las siguientes condiciones:
- Estar dado de alta en el sistema de Gestión Académica (Siu-Guarani).
  - El nombre coincidirá con el que figura en el plan de estudios correspondiente.
- b) **CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES:** El responsable del curso y/o actividad podrá solicitar el alta en la plataforma LMS, cumpliendo las siguientes condiciones:
- Estar autorizado por el instrumento resolutivo correspondiente.
  - El nombre coincidirá con el que figura, en dicho instrumento.

**Artículo 11:** Los espacios virtuales deberán contener como mínimo la siguiente información y recursos, previo a su lanzamiento:

- Información del docente/equipo docente (currículum resumido por lo menos del Creador/Gestor, cuenta de correo institucional);
- planificación;
- sesiones de clase; foros; chat interno; biblioteca virtual;
- sistema de calificación y
- calendario de actividades.

**Artículo 12:** La petición de generación de un curso dentro de la Plataforma LMS se hará mediante la presentación a la facultad del formulario (ANEXO I) debidamente cumplimentado.

**CAPITULO V: DE SU ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**Artículo 13:** La actualización de la plataforma LMS, estará sujeta a una evaluación de compatibilidad con los módulos usados en las asignaturas/cursos.

**Artículo 14:** El Supervisor de Red de la Facultad efectuará la copia de seguridad quincenal de la información de los Cursos de la plataforma LMS.

**Artículo 15:** El creador/gestor o docente editor del curso podrá realizar copia de seguridad de su espacio pero está obligado a resguardar dicha copia en otro soporte que no sea la plataforma LMS.

**Artículo 16:** La instalación de módulos externos en la plataforma LMS se realizará respetando los principios de racionalización y estabilidad general del sistema.

**Artículo 17:** Se propenderá al uso de recursos de código abierto (open source). En caso de que un módulo externo o extensión requiera el uso de un componente pago para su correcto funcionamiento esta situación deberá ser considerada por decanato, previo dictamen al respecto de la comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Directivo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

“1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta”



Salta, 07 de junio de 2022

Resolución R-CDNAT-2022-0158

Expediente N° 10.565/2021

### CAPITULO VI: DE LA RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

**Artículo 18:** La Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles será la responsable de velar por la aplicación de la presente normativa.

**Artículo 19:** El Supervisor de Red y/o su Gabinete Informático de la Facultad será el encargado del mantenimiento de los servidores donde está alojada físicamente la plataforma LMS y todos los aspectos técnicos relacionados con la plataforma.

**Artículo 20:** Es responsabilidad del Administrador dar acceso a cuentas con "usuario y contraseña" para todos los usuarios de la plataforma. A su vez, es responsabilidad del docente proporcionar la información de "usuario y contraseña" a los estudiantes inscriptos en su curso una vez que el Administrador haya dado los permisos necesarios para la activación de cuentas en los Cursos. Una vez que dicho proceso se haya cumplido, los estudiantes podrán ser notificados vía correo electrónico de su nombre y clave de acceso al curso en donde se encuentran inscriptos.

**Artículo 21:** Es responsabilidad de los docentes asociados a los Cursos el buen uso de los mismos, su adecuación e información puesta a disposición de los estudiantes inscriptos al curso.

**Artículo 22:** Es responsabilidad de los docentes informar lo antes posible al Administrador en caso de detectar anomalías en su curso, -sean estas por ejemplo, borrado de información, documentos que no pertenezcan al curso, problemas con algún acceso al servidor- o que tenga que ver con la tecnología propia del sistema

**Artículo 23:** El Creador/Gestor del espacio virtual deberá:

- asignar los roles de todos los usuarios
- realizar y resguardar una copia de seguridad de las asignaturas/cursos
- reiniciar el espacio virtual cada inicio del ciclo lectivo
- informar al Secretario Técnico aquellas actividades que puedan provocar la sobrecarga del servidor con al menos 72 horas de antelación.

**Artículo 24:** El usuario accede a su cuenta utilizando su nombre de usuario y la correspondiente contraseña. Estos datos son personales e intransferibles y es responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de estos.

**Artículo 25:** No se podrá prestar ni hacer uso indebido de dicho acceso por parte de otros usuarios de la "e-natura" o por parte de personas ajenas a la misma.

En caso que tal conducta se presente, el propietario de la cuenta será responsable y su cuenta se dará de baja.

**Artículo 26:** No será aceptable el uso de la plataforma LMS con las siguientes finalidades:

- El almacenamiento de información que suponga la violación de la legislación vigente, en especial en materia de propiedad intelectual e industrial.
- Fines privados o personales.
- Fines lúdicos.
- El desarrollo de actividades que dé lugar a la violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA**  
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"



Salta, 07 de junio de 2022  
Resolución R-CDNAT-2022-0158  
Expediente N° 10.565/2021

- Todo aquello que viole la normativa legal vigente de la Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 27:** La Facultad de Ciencias Naturales queda excluida de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los contenidos incorporados en la plataforma LMS.

**Artículo 28:** Los usuarios aceptan, por el mero hecho de la utilización de la plataforma LMS, las condiciones previstas en esta normativa.

\*\*\*\*\*